



Resolución Ministerial

N° 422-2014-MINEDU

Lima, 08 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), dicho sistema es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación, a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización el SINEACE; autorizando al Ministerio de Educación a que mediante resolución ministerial constituya un Grupo de Trabajo encargado de evaluar el SINEACE y elaborar un proyecto de ley para su reforma, que será remitido por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días calendario como máximo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU se constituyó, entre otro, el Grupo de Trabajo encargado de evaluar el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), con el objetivo de elaborar un proyecto de Ley para su reforma;

Que, se ha visto por conveniente modificar el plazo de vigencia del referido Grupo de Trabajo para que pueda cumplir su objetivo de manera adecuada;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

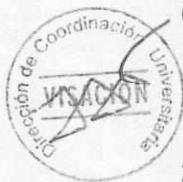
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU

Modifícase los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Constitución y objetivo del Grupo de Trabajo

Constitúyase el Grupo de Trabajo encargado de evaluar el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y elaborar un proyecto de Ley para su reforma.”



“Artículo 3.- Instalación y periodo de vigencia del Grupo de Trabajo

El presente Grupo de Trabajo deberá instalarse en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución, y tendrá una vigencia de 90 (noventa) días calendario.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación publique la presente resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



ME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

